

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2023 00332 00
Demandante	Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado	David Roger Bossa Manjarrez
Asunto	Liquidación de costas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La liquidación de costas en este asunto, se encuentra a cargo de la parte ejecutada y en favor de la parte ejecutante como sigue:

Agencias en derecho primera instancia (archivo 11 Cdno N° 1)	\$13.000.000,00
Gastos de notificación (archivo 10 Fl 6 Cdno N° 1)	\$11.000,00
Total liquidación	\$13.011.000,00

EN LETRAS: TRECE MILLONES ONCE MIL PESOS.

KATERIN DE CASTRO MULFORD

Secretaria

LFG

Firmado Por:
Katerin Melissa De Castro Mulford
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 022 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85fe4a12074810100edf3172247c1f6c10ee2c483397b0fe368c014540e090bc**

Documento generado en 09/04/2024 01:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2023 00332 00
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	David Roger Bossa Manjarrez
Auto sustanciación Nro.	197
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

Se reitera el requerimiento efectuado a la parte demandante en el auto que ordenó continuar con la ejecución, para que, con miras a darle continuidad al trámite, procure la práctica de medidas cautelares en el presente litigio.

En firme la presente providencia se surtirá el respectivo trámite a la liquidación de crédito aportada por el extremo ejecutante el pasado 06 de marzo de 2024, que obra en el PDF 12 del expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Medellín, <u>10/04/2024</u> en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° <u>27</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ KDCM Secretaría.</p>

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae34b90ebd3b31cd59c35ef2002dfc9673ff73a56c466724b0e4d6ae7d727cef**

Documento generado en 09/04/2024 11:49:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>